



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REG MN- 022, ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES

**UNIDAD ZONAL I
Piura, 2026**

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Ficus N° 232

y Calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTENIDO

1. AREA QUE REALIZA EL SERVICIO.....	3
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3. FINALIDAD PÚBLICA.....	3
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
5. PERFIL DEL POSTOR	4
6. ENTREGABLES	7
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	8
8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
10. MODALIDAD DE PAGO.....	9
11. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES	9
12. OTRAS PENALIDADES.....	10
13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS	10
14. RESOLUCION DE CONTRATO	10
15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO	10
16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	11
17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS.....	11
18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	11
19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	12

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REG MN-022 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL PIURA TUMBES

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área técnica Unidad Zonal I Piura-Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Urb. 4 de enero – Esquina Calle Ficus N°232 y Calle los Ceibos N° 184 Piura – Piura.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es contar con una persona jurídica que brinde el **SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REG MN-022, ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL PIURA TUMBES**, asegurando su operatividad, para el cumplimiento de los trabajos de supervisión de la Red Nacional, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del **SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REG MN-022, ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL PIURA TUMBES**, tiene como finalidad restablecer su estado operativo para la ejecución de los trabajos de Proviás Nacional – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes. Con ello se asegura la disponibilidad de un equipo de maquinaria pesada eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo y promoviendo el desarrollo e integración del país.

META: 0378

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. Actividades a realizar

Descripción del Servicio	Und.	Cantidad
SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REG MN-022, DESDE EL CASERIO CARRIZO EN EL KM 34+000 EN LA CARRETERA PAIMAS AYABACA, HACIA LA AV. Sánchez Cerro Mz B Lote 11, Tercera Zona Industrial (Z.I. III), CARRETERA PIURA - SULLANA.	SERV.	01

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.1. Características de la Maquinaria a movilizar: MOTONIVELADORA 670 REG. MN-022, de propiedad de PROVIAS NACIONAL:

EQUIPO:	MOTONIVELADORA
MARCA / MODELO:	JOHN DEERE / 670G
SERIE:	1DW670GXCFC667662
PESO:	18,366 KG
DIMENSIONES:	3.40X10.59X2.64
AÑO FAB:	2015

4.2. De la unidad vehicular que realizara la movilización:

- 01 unidad vehicular: Cama baja, en buen estado de funcionamiento, con antigüedad de 10 años de fabricación.
- La capacidad máxima de carga de cada unidad vehicular (peso en toneladas), deberá ser mayor a lo requerido en el ítem (4.1 y 4.2), a fin de garantizar la integridad de la maquinaria pesada a transportar.
- El mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares será costado por el proveedor.
- El servicio es a todo costo, las condiciones de seguridad del operador, de la maquinaria será asumido por EL PROVEEDOR (Maquina operada).
- El combustible (petróleo), será asumido por el Proveedor.
- La unidad vehicular deberá cumplir con todos los seguros de carga para la movilización de la maquinaria pesada detallada en el ítem 4.1 y 4.2 del presente termino de referencia.
- La unidad vehicular para la movilización deberá estar acondicionado para garantizar de modo seguro la subida y bajada de las maquinarias detalladas.
- **La unidad vehicular deberá ser escoltada por un vehículo debidamente identificado asignado a guiar el convoy o vehículo de transporte de carga y además estar equipado con elementos de respuesta a emergencias.**
- La distancia de la movilización de la MOTONIVELADORA MN-022, es aproximadamente de 163 Km DESDE EL CASERIO CARRIZO EN EL KM 34+000 EN LA CARRETERA PAIMAS AYABACA, HACIA LA AV. Sánchez Cerro Mz B Lote 11, Tercera Zona Industrial (Z.I. III), CARRETERA PIURA - SULLANA.

4.3. Procedimientos

- El proveedor de la unidad coordinará con el responsable técnico de área de equipo mecánico sobre el horario de ejecución del servicio.
- Disponer de un horario flexible para la movilización, cuya hora será confirmada por el personal técnico y profesional a cargo del equipo mecánico, al momento de ser requerido su servicio.
- El proveedor deberá cumplir con todos los seguros de carga para la movilización que se requieren.
- El proveedor del servicio se hará responsable de la integridad de la maquinaria pesada: Motoniveladora de Proviás Nacional, durante su traslado.

4. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Tratándose de persona jurídica, **la acreditación será mediante ficha RUC.**
- En caso de persona natural, **la acreditación será mediante ficha RUC y DNI.**
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**



- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**

Capacidad Técnica:**EN RELACIÓN CON VEHÍCULOS Y/O EQUIPO MECÁNICO MÍNIMO:****Requisitos:**

El postor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULOS Y/O EQUIPO MECANICO	CANTIDAD
CAMION CAMA BAJA , a todo costo, para traslado de la MOTONIVELADORA, con antigüedad de 10 años de fabricación. la cual deberá estar equipada con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio). El Proveedor para la ejecución del servicio la movilidad deberá contar con: • Tarjeta de propiedad. Acreditar con copia de la Tarjeta de Propiedad. • SOAT vigente. Acreditar con copia del SOAT. • No tener multas. Acreditar con Declaración Jurada de no poseer multas. En caso de no ser propietario, se deberá presentar el documento de compromiso de compraventa o alquiler, u otra documentación que acredite la disponibilidad de lo requerido.	01

Experiencia:

El postor debe acreditar un **monto facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el valor referencial de la contratación**, en instituciones públicas y/o privadas, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicio similar a:

- Servicio de traslado y/o transporte de maquinaria pesada.
- Servicio de transporte de equipos y/o maquinaria línea amarilla.
- Servicio de transporte de motoniveladoras, cargadores frontales, excavadoras, tractores, rodillos y/o similares.
- Servicio de transporte especializado de maquinaria pesada mediante cama baja y/o plataforma.

Servicio de movilización y/o desmovilización de maquinaria pesada.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento u otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Asimismo, se podrá adjuntar documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del postor en servicios de transporte y/o traslado de maquinaria pesada acordes a la definición de servicios similares.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a dicha prestación o los respectivos comprobantes de pago cancelados

b) DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad Legal:

- **Acreditar con copia simple de DNI.**
- Persona natural mayor a 27 años en caso del conductor. **Acreditar con copia simple de DNI.**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- El personal deberá contar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión (SCTR). **Acreditar mediante Declaración Jurada de compromiso del pago del SCTR del personal que contratará para la ejecución del servicio.**

Nota: La póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) deberá ser acreditada una vez adjudicado el servicio para fines de inicio de servicio, asimismo tendrá que estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio.

Capacidad Técnica y Experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA
01 conductor cama baja	Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, desempeñándose como conductor de camión plataforma, cama baja y/o unidades de transporte de maquinaria pesada, tales como remolques, grúas y/o volquetes. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir vigente de la clase y categoría correspondiente al tipo de unidad vehicular que será utilizada para la prestación del servicio.

Se considerará servicio similar a:

- Servicio de traslado y/o transporte de maquinaria pesada.
- Servicio de transporte de equipos y/o maquinaria línea amarilla.
- Servicio de movilización y/o desmovilización de maquinaria pesada.
- Servicio de transporte especializado mediante cama baja y/o plataforma.
- Servicio de transporte de motoniveladoras, excavadoras, cargadores frontales, tractores, rodillos y/o maquinaria pesada en general.
- Servicio de alquiler de cama baja con operador para traslado de maquinaria pesada

Acreditación:

La experiencia del personal, requerida, se acreditará con copia del DNI y cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o (ii) constancias o (iii) certificados.

5. ENTREGABLES

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el **Único Informe Técnico del Servicio**, para su revisión verificación de cumplimiento de la prestación por parte del residente de servicio o el que haga sus veces y emisión de conformidad, de ser el caso, por parte del Ing. Supervisor del tramo para conformidad.

	Entregable	Plazo de Entrega
Único	Informe detallado de las actividades, durante el servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a cumplirse las siguientes condiciones.

Procedimiento y Plazos

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Proviás Nacional SGD-PVN (<http://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe zonal I Piura – Tumbes, con atención al AREA DEEQUIPO MECANICO, El Área Usaria solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la fecha de entrega vía SGD.

Contenido del Informe de las actividades realizadas

1. Carta de solicitud de pago
2. Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información
3. Factura
4. Orden de Servicio
5. Informe Técnico del Servicio prestado, el cual debe contener:
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Anexos
 - Panel fotográfico diario del desarrollo del Servicio.
 - Copia del pago (boleta/factura) y la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).

NOTA:

El proveedor adjudicado deberá tener en cuenta lo citado en la aceptación de los términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita:

Horario:

La Mesa de Partes Virtual de PVN estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Plazos:

Los documentos ingresados entre las 00:00 y 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil.

Los documentos presentados los días sábados, domingos y/o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al día hábil siguiente de su presentación.

(<https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del Servicio será de **tres (3) días**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

1. El proveedor confirma la recepción de la adjudicación del servicio remitida por el área de abastecimiento de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.
2. El proveedor suministre a la entidad la(s) constancia (s)/ comprobante (s) de pago (s) de los SCTR.

NOTA: De ser necesario, Encargado de equipo mecánico podrá coordinar con el proveedor sobre el inicio del servicio en una fecha posterior (tolerable) al cumplimiento de los puntos antes citados, siempre que esta prestación esté vinculada a la contratación de otros bienes y/o servicios por parte de la entidad u otras instituciones estatales, y en el caso situaciones ajenas a las partes, como casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrá suspender por mutuo dicho inicio, con sustento en acta de suspensión y acta de inicio/reinicio, de corresponder.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de Movilización se realizará según el detalle a continuación:

La distancia de la movilización de la Motoniveladora, es aproximadamente de 163 Km DESDE EL CASERIO CARRIZO EN EL KM 34+000 EN LA CARRETERA PAIMAS AYABACA, HACIA LA AV. Sánchez Cerro Mz B Lote 11, Tercera Zona Industrial (Z.I. III), CARRETERA PIURA - SULLANA.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor de Tramo, previo informe de verificación de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder; la cual no excederá de los cinco (05) días calendario de presentado la solicitud de pago.

De existir observaciones a la culminación del servicio indicando; el proveedor deberá realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado al proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL aplicará la penalidad que corresponda y de persistir podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

9. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad será por SUMA ALZADA

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se efectuará en una armada después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables) dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE POR PAGAR
Único	Entregable	100 % del monto contractual.
Total		100.00%

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*



11. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por no presentar el entregable (Informe del bien) en el plazo establecido.	0.50 % del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	El área usuaria efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al área de OEC ZONAL para notificación del incumplimiento.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

—

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ing. Supervisor y/o Ing. Residente.

La entidad, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por Supervisor de Tramo	Aprobado por jefe Zonal

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

ZONAL	UNIDAD ZONAL I PIURA – TUMBES
PLAZO	03 DIAS CALENDARIO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P. U	TOTAL
1.00	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REG MN-022, ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES	SERV	1.00		

NOTA: El precio del servicio debe tener incluido el IGV

NOTA: La presente estructura de costos debe ser presentada de manera obligatoria por el proveedor en su propuesta o cotización para ejecución del presente servicio, anexo que deberá estar adjunto a su oferta económica para la ejecución de la presente prestación.

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Ficus N° 232

y Calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe